

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Convocatorias y Bases Selección 4 Plazas Taquillero Piscinas Municipales, 1 socorrista y 1 monitor deportivo para verano deportivo de El Casar

Dña Mª JOSÉ VALLE SAGRA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.

Vista la necesidad de cubrir las plazas de CUATRO taquilleros de las piscinas municipales durante la temporada de verano del año 2021 al objeto de cubrir de forma urgente la efectividad del servicio señalado, 1 socorrista para las piscinas municipales y un monitor de ocio y tiempo libre para campamento de verano,

Al amparo de lo establecido en los artículos 91.2, 97 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así el RDL5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y la Circular de 26 de Marzo de 1987 emitida por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de acuerdo con las competencias que me otorga el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985y la ley 04/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla la Mancha, por la presente

RESUELVO:

Primero. - Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la selección y contratación de **:- 4 plazas de taquilleros** de las piscinas municipales, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2021 en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, , **1 socorrista** para las piscinas municipales, **1 monitor polideportivo.**

Segundo. - Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Así lo manda la Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretario, doy fe, en El Casar 04 de junio de 2021

La Alcaldesa
Fdo. Mª José Valle Sagra

Ante mí,
El Secretario
Fdo. Juan Miguel González Sánchez





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E0B5A406AE326BD67446212F8ABDD755D968083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idomae=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE 4 TAQUILLEROS, 1 SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y 1 MONITOR DEPORTIVO PARA VERANO DEPORTIVO MUNICIPAL DE EL CASAR

ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

Primera. - Objeto de la Convocatoria

1. El objeto de las presentes bases es la contratación de:
 - a) **Cuatro plazas de taquilleros** de las piscinas municipales, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2021 en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:
 - Puesto: cuatro (4) Taquilleros Piscinas Municipales.
 - Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a jornada completa.
 - Jornada de trabajo: 35 horas semanales de lunes a domingo (mañana y tarde)

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos
 - Conservación y mantenimiento de los baños y vestuarios, así como de las zonas de entrada.
 - Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
 - Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.
- b) **1 plaza de socorrista** para las piscinas municipales, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2021 en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:
 - Puesto: Un (1) Socorrista para Piscinas Municipales.
 - Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a jornada completa. 35 horas semanales de lunes a domingo (mañana y tarde)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E0B5A406AE326BD67446212F8AB0D755D968083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es/jportal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales .
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en las que prestan su trabajo. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina. Impartir cursos de natación si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar en su caso.
- Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano.
- Vigilancia de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que les sean indicados.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por las Concejalía Deportes.
- **c) 1 Monitor deportivo para el verano deportivo Municipal** , mediante proceso de concurso.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a media jornada
- Jornada de trabajo: 25 horas semanales de lunes a viernes (mañana)

Funciones:

- Desarrollar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes.
- Velar en todo momento por la seguridad de los/as usuarios/as del servicio.
- Participar en cualquier evento y/o actividad organizada por el Ayuntamiento en el que se requiera la presencia de monitores deportivos.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/2018/Bases taquilleros socorristas monitor 2021	IDENTIFICADORES Nº: 2021/571
OTROS DATOS Código para validación: 08JHX-Y6D2B-YK70P Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 16:22:21 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 14:43 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 16:21 ESTADO FIRMADO 04/06/2021 16:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E0B5A406AE326BD6746E212F8ABDD755D968083) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idomac=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en lo establecido en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula el descanso semanal de los trabajadores, siendo el objeto de la convocatoria la selección de cuatro trabajadorest que se hicieran cargo de la taquilla durante toda la semana, de manera que todos los trabajadores disfruten de su descanso diario y semanal legalmente establecido, y de este modo cumplir con la legalidad en materia de descanso de los trabajadores, siendo el servicio de piscina municipal un servicio de competencia municipal tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segunda.-. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2021, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

Tercera.-. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
 - c. C1-Hallarse en posesión del título de Certificado de la ESO o titulación equivalente en el caso de Taquilleros .

C2- Hallarse en posesión del Título de SOCORRISTA ACUÁTICO, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española, por organismos académicos públicos o por empresas de formación autorizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación o Consejería correspondiente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E0B5A40EAE326BD67446E212F8ABDD755D968083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portafino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&donnac=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Igualmente deberá estar en posesión de la correspondiente LICENCIA EN VIGOR , en el caso de los Socorristas

C3- Hallarse en posesión del título de monitor deportivo en el caso del Monitor de

VERANO DEPORTIVO

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa para su admisión).

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Hablar y escribir con total fluidez el idioma español.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán **presentar su solicitud de forma telemática**, a través de Internet, en la dirección <https://www.aytoelcasar.es> “Selección Taquilleros”, “Selección monitor deportivo” y/o “Selección Socorrista”, en la reseña correspondiente a la presente convocatoria. (Disposición adicional primera del *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos*)

PLAZO: DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de El Casar (del 04 de junio de 2021 al 13 de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E085A406AE326BD67446212F8AB0D755D968083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayocicasar.es/portal/Inicio/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

junio de 2021).

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalente.

El participante en el proceso selectivo que falseará o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de TRES DÍAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DOS días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio teórico en el caso de los taquilleros. Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los aspirantes seleccionados.

Sexta. - Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 2 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del TRIBUNAL son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el TRIBUNAL de Selección, por mayoría.

Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E085A406AE326BD67446E212F8ABDD755D969083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Inicio/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=ac1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la prueba, tendrá su sede en la Plaza DE LA CONSTITUCION nº 1 de El Casar, Guadalajara.

Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A-Taquilleros:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, siendo la puntuación máxima 10 puntos.

1. **OPOSICIÓN:** Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.(6 puntos)

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en un ejercicio propuesto por el TRIBUNAL CALIFICADOR relacionado con conocimientos informáticos y Excel (Windows 10), realizándose en un tiempo máximo de 15 minutos, con una puntuación máxima de 6 puntos

La prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo imprescindible para superar esta fase obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

2. Para los aspirantes que superen la primera fase, pasarán a la fase de **CONCURSO DE MÉRITOS**. Máximo 4 puntos

Concurso de méritos. - El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables: (4 Puntos)

- Experiencia profesional como taquillero en Entidades Públicas: 0,25 punto por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.
- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en empresas privadas: 0.1 por mes de trabajo hasta un máximo 1 punto.
- Experiencia profesional por servicios prestados como empleado público en instalaciones deportivas en Administración Pública distinto de taquillero: 0,1 puntos por mes de trabajo, como hasta un máximo de 1 punto.

B- Socorristas y Monitor deportivo:

DOCUMENTO _Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/2018/Bases taquilleros socorristas monitor 2021	IDENTIFICADORES Nº: 2021/571
OTROS DATOS Código para validación: 08JHX-Y6D2B-YK70P Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 16:22:21 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 14:43 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 16:21

ESTADO
FIRMADO
04/06/2021 16:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E0B5A06AE326BD67446212F8ABDD755D969083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIno=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

El procedimiento de selección es el de valoración de los méritos académicos y profesionales en función de los siguientes criterios (**CONCURSO**) **máximo 8 puntos:**

1. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Título de licenciado Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física. 1 punto.
- Título de Magisterio en Educación Física. 0.75 puntos
- Título TAFAD (Grado Superior). 0.50 punto.

Hasta una puntuación máxima de 1 punto.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con la plaza:

- Cursos de 20 a 50 horas 0,50 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas 1 punto.
- Cursos de más de 101 horas 1,50 puntos.

Hasta una puntuación máxima de 3 puntos.

3. Tiempo de servicio en puestos iguales o análogos a la plaza para la Administración o empresa privada:

- 0,20 puntos por contrato de duración inferior a 30 días.
- 1 punto por contrato de entre 31 a 180 días de duración.
- 1,50 puntos por contrato de entre 181 a 360 días de duración.
- 2 puntos por contrato de duración superior a 361 días.

Hasta una puntuación máxima de 4 puntos.

En la puntuación a otorgar por tiempo de servicios prestados, cuando la jornada laboral prevista en el contrato a puntuar sea parcial, se computará la parte proporcional al número de horas que constituyan la jornada de trabajo, de acuerdo con los días que conste en el informe de vida laboral.

Los criterios a seguir en caso de empate serán por el siguiente orden:

- 1.- Solicitante con mayor puntuación en el apartado C (tiempo de servicio en puestos iguales o análogos a la plaza).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E08E5A40EAE326BD67446212F8ABDD755D968083) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/porta/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&donma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2.- Si persiste el empate, solicitante con mayor puntuación en el apartado B (cursos de formación y perfeccionamiento).

3.- Si persiste el empate, solicitante con mayor puntuación en el apartado A (estar en posesión de titulación superior a la exigida).

4.- Si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea de taquillero e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñado con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como Taquillero o categoría análoga).

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función de la puntuación obtenida en la fase oposición y si continúa el empate, se determinará en función del número de meses trabajados como taquillero, socorrista o monitor



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876571 08JHX-Y6D2B-YK70P-E08E5A06EAE326D67446212F8AB0D755D969083) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&donnac=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

deportivo en Administración Pública, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público.

Octava. - Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Departamento de RRHH de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. - Incidencias

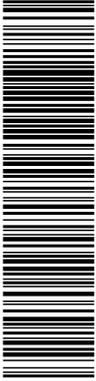
En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contr el Real Decreto de Alcaldía que aprueba la presente convocatoria y sus bases y que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

OTROS DATOS
Código para validación: **08JHX-Y6D2B-YK70P**
Fecha de emisión: **4 de Junio de 2021 a las 16:22:21**
Página 11 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 14:43
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 04/06/2021 16:21

ESTADO
FIRMADO
04/06/2021 16:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P E085A406AE326BD67446212F8AB0D755D968083) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&format=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I. / N.I.F.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	FECHA DE NACIMIENTO

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CALLE, LOCALIDAD, PROVINCIA, CP)	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN (marcar con una x)							
PERSONA A NOTIFICAR:			MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:				
<input type="checkbox"/>	Solicitante	<input type="checkbox"/>	Representante	<input type="checkbox"/>	Notificación postal	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica (con certificado electrónico)

EXPONE:

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada por Decreto de Alcaldía n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de taquillero de las Piscinas municipales de El Casar (Guadalajara), 1 Socorrista y 1 Monitor de Ocio y tiempo libre durante la temporada de verano de 2021 conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de taquillero, Monitor DEPORTIVO y Socorrista para las Piscinas Municipales para la temporada de verano de 2021.

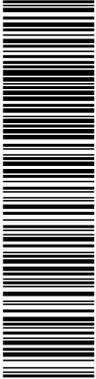
Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR (señala con una X PUESTO)	
<input type="checkbox"/>	Solicitud de participación
<input type="checkbox"/>	TAQUILLEROS
<input type="checkbox"/>	SOCORRISTA (Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.)
<input type="checkbox"/>	MONITOR DEPORTIVO (Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
OTRA DOCUMENTACIÓN: curriculum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, certificado de vida laboral, contratos de trabajo etc. Relacionar a continuación lo que se presente:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Información básica sobre protección de datos: Responsable AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. lop@ayuntamientoelcasar.es – Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. – Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187571 08JHX-Y6D2B-YK70P E0B5A406AE326BD67446212F8AB0D755D968083) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&fomae=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Entidad. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytoelcasar.es>

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En El Casar, a ____ de _____ de _____

Firma del Solicitante